



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
ALCALDIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

INICIESE PROCESO DE INVALIDACIÓN DE DECRETO  
EXENTO N°00014 DE FECHA 03.01.2024,  
ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°4459-43-  
LQ23.

PICHILEMU, 23 FEB 2024

CONSIDERANDO:

- Decreto Exento N°04380 del 31.10.2023, se realizó llamado a Licitación Pública, Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Nombra Comisión Evaluadora de Ofertas.
- Que el 22 de noviembre de 2023, se publicó ACLARACION LICITACION ID N°4459-43-LQ23.
- Que con fecha del 21 de diciembre de 2023, se emitió informe de la Comisión Evaluadora ID N°4459-43-LQ23.
- Que los días 30.11.2023 y 01.12.2023, las empresas Ingeniería Eléctrica & Arquitectura SPA, Equans Mantenimiento y Montaje Eléctrico SPA, y Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, ingresan observaciones al Acto de Apertura a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Que en Sesión Ordinaria N°01 del 02.01.2024, el Honorable Concejo Municipal aprobó adjudicación, según certificado N°00004.
- Decreto Exento N°00014 del 03.01.2024, ADJUDICACIÓN PÚBLICA, "SATE MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO SECTORES CARDONAL DE PANILONCO Y LA AGUADA COMUNA DE PICHILEMU" ID4459-43-LQ23", y con fecha 08.01.2024 se publica en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Que con Fecha 12.01.2024, la empresa SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA, ingresa reclamo INC-837456-Q6MOV9 en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), señalando, en lo principal, que al momento de realizar la evaluación de la licitación, se omitió verificar el cumplimiento de lo solicitado en el acápite MATERIAL RETIRADO de las Especificaciones Técnicas
- Que con Memorándum N°041 del 23.01.2024, la Directora SECPLAN informa a la Directora Jurídica, que se tomó conocimiento del reclamo y las observaciones realizadas por los oferentes y solicita no gestionar la firma del Contrato hasta que se subsanen dichas solicitudes.
- Que el 29.01.2024, luego de analizar los antecedentes señalados en el punto anterior, a través de correo electrónico se informa y solicita a la Directora Jurídica, señalar cómo proceder con el trámite de invalidación de la adjudicación de la licitación.
- A través e Memorándum N°300-2024 del 05.02.2024, la Directora Jurídica informa a SECPLAN sobre proceso de invalidación de la adjudicación.
- Con fecha 16.02.2024 se emite INFORME LICITACIÓN PÚBLICA ID4459-43-LQ23, con la cronología de la licitación y la recomendación de iniciar proceso de invalidación de la adjudicación.

VISTOS

- La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El inciso 3° del Art. 10° de la Ley N°19.886, señala en lo pertinente, "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen" y que,
- El Art. 53 de la Ley N°19.880 que señala: "Invalidación. La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto. La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada. El acto invalidatorio será siempre impugnabile ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario".
- Memorándum N°119, de fecha 23.02.2024, de la Directora Secplan.
- Memorándum N°498, de fecha 23.02.2024 del Sr. Alcalde, hacia la Secretaria Municipal.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
ALCALDIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°

Nº 00886 /

**INICIÉSE PROCESO DE INVALIDACIÓN** DE DECRETO EXENTO Nº00014 DE FECHA 03.01.2024, ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº4459-43-LQ23 de Licitación Publica del Proyecto denominado “(SATE) MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO SECTORES CARDONAL DE PANILONCO Y LA AGUADA, COMUNA DE PICHILEMU”

**NOTIFÍQUESE** a don MARIO GARRIDO SAAVEDRA, Cédula de Identidad N°14.174.248-5, en su calidad de Representante Legal de MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT 76.724.775-3, por medio de Carta Certificada dirigida a: Briones Luco #0990, La Cisterna, Región Metropolitana. Sin perjuicio de lo anterior, el presente documento será remitido a la siguiente casilla de correo electrónico: [epadilla@maselec.cl](mailto:epadilla@maselec.cl).

**OTÓRGUESE** un plazo de 5 días hábiles al interesado a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo, para solicitar una audiencia que le permita manifestar sus descargos o lo que estime pertinente.

**PUBLÍQUESE** en la Página Web Municipal [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**GONZALO VÁSQUEZ CALDERÓN**  
Secretario Municipal (S)



**CRISTIAN POZO PARRAGUEZ**  
Alcalde

CPP/GVC/MSM/bcg

**DISTRIBUCION:**

- Representantes legal Maselec Ingenieria y Construccion SPA.
- SECLAN
- Archivo

